

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. Onalia Bueno García

CONCEJALES ASISTENTES:

Grupo de Gobierno.

Grupo Político Municipal (CIUCA):

D. Juan Mencey Navarro Romero
D. Juan Ernesto Hernández Cruz
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Luis Miguel Becerra André
D. Juan Carlos Ortega Santana
D^a. Alba Medina Alamo
D^a. Consuelo Díaz León
D. Víctor Gutiérrez Navarro

Grupo Político Municipal, Partido Popular (PP):

D. Francisco Maicol Santana Araña
D. José Francisco González González (se incorpora en el punto segundo)
D^a. Itziar Vázquez Charlón
D^a. Zuleima Alonso Alonso
D. José Manuel Jiménez Montesdeoca

Grupo Político Municipal Mixto (PSOE):

D. Julián Artemi Artilles Moraleda

Interventor General:

No asiste.

Secretario General Accidental:

D. David Chao Castro

No asiste:

Grupo Político Municipal Mixto (NC):

D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas y un minuto del día **DOCE DE JULIO de dos mil diecinueve**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia a Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.



Código de firma: C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911
sha1: Jz3j+otbUrOgqxjke9mb2+TT10=
ONALIA BUENO GARCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911>



Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308
sha1: eGOSIR5NtHf1VjeuP9tfcKf2NM=
DAVID CHAO CASTRO
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308>



PRIMERO.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, EJERCIDO POR DON JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ CON EL DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ALCALDIA-PRESIDENCIA

Ref.:OBG

Asunto:Declarar la incompatibilidad del cargo de concejal don José Francisco González González.

Visto el escrito presentado por D. José Francisco González González, con R.E. n.º 7730, de fecha 20 de junio de 2019, en virtud del cual pone de manifiesto que, siendo funcionario de este ayuntamiento y habiendo tomado posesión de su cargo como concejal el pasado día 15 de junio de 2019, está incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En el mismo escrito, D. José Francisco González González solicita lo siguiente: "sea declarada la incompatibilidad de ambos cargos y se acceda a mi incorporación a la situación de funcionario de este ayuntamiento en servicios especiales para desarrollar mis funciones como concejal".

Considerando que son incompatibles con la condición de Concejal las personas incursas en cualquiera de los supuestos que se refieren en el artículo 178.2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio (LOREG), en concreto su letra b) que se refiere a los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Considerando que, efectivamente, el pasado día 15 de junio de 2019 D. José Francisco González González tomó posesión del cargo de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y que, siendo funcionario de este ayuntamiento, incurre en la causa de incompatibilidad prevista en dicho artículo 178.2.b) LOREG.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), preceptúa que los Concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma, y que producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Considerando que el punto 3 del artículo 10 ROF establece que, transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 LOREG.

Considerando que, en un mismo escrito, el Sr. Concejal comunica no solo que incurre en causa de incompatibilidad sino su intención de optar por ejercer su cargo de concejal, abandonando la situación que da a origen a la incompatibilidad y solicitando su pase a la situación de servicios especiales.

Considerando que el artículo 74.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ya establece que los miembros de las Corporaciones locales quedan en situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de la propia Corporación para la que han sido elegidos.

En su virtud, elevo a la consideración plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mogán ejercido por D. José Francisco González González con el de funcionario del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar que, conforme al artículo 74.1 de la LRBRL, D. José Francisco González González queda en situación de servicios especiales.

TERCERO.- Tomar conocimiento de su opción por continuar ejerciendo su labor como concejal."

	<p>Código de firma: C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911 sha1: Jz3j+otbUr1Ogqxjke9mb2+TT10= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: http://mogan.videogta.es/viafirma/v/C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308 sha1: eGOSIR5NtHf1VjeuP9tfcKF2NM= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: http://mogan.videogta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308</p> 
---	---

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201907120000000000_FH.mp4&topic=1

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA PARA “DESIGNAR LOS SUPLENTE DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO DE ESTE MUNICIPIO”.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ALCALDIA-PRESIDENCIA
Ref. OBG
Asunto: Designación suplentes de los representantes de los Consejos Escolares.

Constituida la nueva Corporación y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta el pasado día 15 de junio de 2019, desde esta Alcaldía se elevó al Pleno una propuesta para la **designación de representantes municipales en los Consejos Escolares**, la cual fue aprobada en la **sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019**.

Por ser conveniente también el nombramiento de suplentes de los representantes municipales ya designados, a tal fin, esta Alcaldía-Presidenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, tiene a bien formular la siguiente


PROPUESTA

PRIMERO.- Designar como **SUPLENTE** de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de este Municipio a los siguientes miembros:

- CEO MOGAN:	Dña. Consuelo Díaz León.
- UNITARIA DE VENEGUERA:	Dña. Grimanesa Pérez Guerra.
- CEIP PLAYA DE MOGAN:	Dña. Tania Alonso Pérez.
- CEIP PTO. RICO:	D. Luis Miguel Becerra André.
- CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN:	D. Juan Carlos Ortega Santana.
- CEIP ARTEMI SEMIDAN:	D. Víctor Gutiérrez Navarro.
- IES ARGUINEGUIN:	D. Juan Carlos Ortega Santana.
- CEPA MOGAN:	Dña. Grimanesa Pérez Guerra.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.”

	Código de firma: C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911 sha1: Jz3j+otbUrOgqxjke9mb2+TT10= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS
	Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911

	Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308 sha1: e6OSIR5NtHf1VjeuP9tfcckF2NM= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS
	Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201907120000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA) y seis abstenciones (PP, PSOE).

TERCERO.- PROPUESTA PARA “CAMBIAR LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESTABLECIDA POR EL PLENO MUNICIPAL EN SU SESION DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019”.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ALCALDIA-PRESIDENCIA

Ref.: OBG

Asunto: Cambio de hora de celebración de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local.

Constituida la nueva Corporación y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta el pasado día 15 de junio de 2019, desde esta Alcaldía se elevó al Pleno una propuesta para establecer la **periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados**, la cual fue aprobada en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019.

La propuesta aprobada decía literalmente:

<< **SEGUNDO.- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrará sesión ordinaria semanalmente, en el lugar señalado en el artículo 68.4 del Reglamento Orgánico Municipal, **los martes a las 12.00 horas**. No obstante, la Alcaldesa podrá posponer o avanzar la celebración de la sesión ordinaria en un intervalo de tres días, respetando la periodicidad semanal y las normas de convocatoria, cuando el día fijado sea festivo, o concurran causas sobrevenidas.

A todas las sesiones de la Junta de Gobierno Local se invitará a los portavoces de los grupos de la oposición, quienes podrán intervenir con voz pero sin voto.

Las sesiones ordinarias se celebrarán exclusivamente durante el período del mandato de la nueva corporación, por lo que con posterioridad a la celebración de las siguientes elecciones municipales no se convocarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Se fija como **primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local** del presente mandato la que deberá tener lugar el día **25 de junio de 2019**, previa convocatoria. >>

El artículo 68.3 del ROM dice que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con la periodicidad que se fije en la primera sesión plenaria convocada tras la constitución del Ayuntamiento después de las elecciones, “sin perjuicio de lo que se disponga en las normas que, en su caso, apruebe la Junta para su propio funcionamiento o en su régimen de sesiones”.

Tras la constitución de la nueva corporación y una vez celebradas varias sesiones de la Junta de Gobierno Local, se ha advertido que el horario fijado para las sesiones ordinarias dificulta el orden normal de la actividad de dicho órgano, por lo que, si bien la misma Junta puede aprobar normas para establecer su propio funcionamiento o régimen de sesiones, se ha creído conveniente elevar al Pleno una propuesta para modificar el día y la hora fijados en la sesión de 21 de junio de 2019.



Código de firma: C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911
sha1: Jz3j+otbUrOgqxjke9mb2+TT10=
ONALIA BUENO GARCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911>



Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308
sha1: e6OSIR5NtHf1VjeuP9tfcKF2NM=
DAVID CHAO CASTRO
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308>



A tal fin, esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tiene a bien formular la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local establecida por el Pleno municipal en su sesión de fecha 21 de junio de 2019, de modo que dejarán de celebrarse los martes a las 12.00 horas y pasarán a celebrarse los martes a las 9.00 horas."

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201907120000000000_FH.mp4&topic=3

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE "DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA".

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ALCALDIA-PRESIDENCIA

Ref: OBG

Asunto: Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dada la necesidad de agilizar la gestión de los asuntos municipales a fin de mejorar la eficacia de esta Administración, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las previsiones contenidas en el número 4 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1º.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2º.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3º.- La celebración de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

4º.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

6º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios a que se refiere el punto anterior.

7º.- La celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico



Código de firma: C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911
sha1: Jz3j+otbUrOgqxjke9mb2+TT10=
ONALIA BUENO GARCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C2J7-78ZX-8051-5764-8756-3911>



Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308
sha1: eGOSIR5NtHf1VjeuP9tfcKf2NM=
DAVID CHAO CASTRO
GOBIERNO DE CANARIAS

Custodia del documento:
<http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308>



cualquiera que sea su valor, salvo en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

8º.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

9º.- Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1º.- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y la aceptación de las concedidas cuando la normativa aplicable requiera acuerdo plenario para ello.

2º.- La suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales.

TERCERO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por el órgano delegado en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación y de la consulta por parte de estos de los libros de resoluciones, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y publicar el texto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal."

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201907120000000000_FH.mp4&topic=4




Sometida a votación la propuesta queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA) y seis votos en contra (PP, PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que dicha Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 22/11/2019.-

	<p>Código de firma: C2J7-7BZX-8051-5764-8756-3911 sha1: Jz3j+otbUr1Ogqxjke9mb2+TT10= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/C2J7-7BZX-8051-5764-8756-3911</p> 
	<p>Código de firma: P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308 sha1: eGOSIR5NtHf1VjeuP9tfcKF2NM= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2K8-ATZH-TWH1-5762-4179-8308</p> 